



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero cuatro de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2018 01255 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.
Demandado	ISABEL ZAPARDIEL TORRES
Asunto	Acepta desistimiento de un demandado- requiere

La petición formulada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P. este Juzgado.

RESUELVE

1º Aceptar el desistimiento que de las pretensiones de la demanda hace la ejecutante en relación con la codemandada ERIKA JOHANA RAMIREZ ARROYAVE.

2º Como consecuencia de lo anterior, se ordena continuar la ejecución en contra de los únicos demandados MARIO LEON JARAMILLO CANO E ISABEL ZAPARDIEL TORRES.

3º No hay a lugar en condena en costas, por cuanto no se advierte que se le haya causado un perjuicio a la demandada.

4º No obstante lo anterior, se le hace saber al apoderado de la parte actora que, a la fecha la codemandada ISABEL ZAPARDIEL TORRES no se encuentra notificada.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO